

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros- informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha constituido Patrimonio Fideicometido, en virtud del Contrato de Fideicomiso suscrito entre Vita Pharma S.A.C., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; BNB Valores Perú S.A., S.A.B., en calidad de Representante de los Fideicomisarios; Luther Ignacio Romero Diez Canseco, en calidad de Depositario; y, Finanzas y Negocios Perú S.A. – Fyn Perú S.A., en calidad de Interviniente, el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 19 de setiembre de 2019, ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal
Fiduciaria Peruana

075-1810388-1

Expediente N° 0904-VJ-ARZ-2019

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

Ante esta Vicaría Judicial del Arzobispado de Arequipa, se ha presentado Hector Hugo Chalco Mansilla, en representación de Yessica Yrma Chalco Mancilla, hija de la titular (fallecida), quien solicita por única vez la Rectificación de la Partida de Bautismo de Ermelinda Ayde Mancilla Herrera, (Libro 30, foja 267, N° 549 del Archivo de la Parroquia Inmaculada Concepción, Mollendo, Arequipa), en la que su fecha de nacimiento aparece como 'veinte de mayo del presente'; sus nombres como 'Ermelinda Ayde'. Pide que se hagan las siguientes rectificaciones: "Nació en 'Mollendo, Islay, Arequipa el 20 de mayo de 1929'. Sus nombres son 'Hermelinda Haydee'. Debiendo la identidad de la bautizada figurar en lo sucesivo como **HERMELINDA HAYDEE MANCILLA HERRERA**". Lo que se comunica a los interesados para los fines de ley.- Arequipa, 12 julio 2019.- Walter Romaña. Abogado Notario de la Vicaría Judicial.

073-1810587-1

AVISO DE DISOLUCION

Por Acta de Decisión del Titular de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó la Disolución y Liquidación de la empresa **IMANES IMPORTACION EIRL**, con RUC **20603888368**, nombrándose como liquidador al Sr. Maryuri Briyan Zanelli Arca, con DNI 43816695, lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

El Liquidador

002-1810209-1

**NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a las personas jurídicas que se indican a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Asimismo, podrá ser recabado en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
COMPañIA MINERA SAN NICOLAS S.A.	- Jirón Lampa N° 1179, Cercado de Lima, Casilla N° 55, Colegio de Abogados De Lima – Lima - Calle Gozzoli Norte 479, Urb. San Borja Sur – San Borja - Calle Fleming N° 127, Interior 203p, Urb. Higuiereta – Santiago de Surco - Grupo 11 Sector 1, Lote 12 Mz. A – Villa El Salvador	Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM	0437-2019-OEFA/DFAI/PAS
ISAMAR DEL SUR S.R.L.	- Mza. J Lote. 07 Parque Industrial, Tacna, Tacna, Tacna	Carta N° 00317-2019-OEFA/DFAI-SFAP	0173-2016-OEFA/DFSAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM, que resuelve lo siguiente:

- Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra COMPañIA MINERA SAN NICOLAS S.A., imputándole a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en la Tabla N° 1 de los considerandos de la Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM.
- Otorgar a la COMPañIA MINERA SAN NICOLAS S.A., un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM, para que formule sus descargos.
- Notificar a la COMPañIA MINERA SAN NICOLAS S.A., copia de la Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM y un (1) disco compacto que contiene el Informe de Supervisión N° 169-2019-OEFA/DSEM-CMIN y sus anexos.
- Requerir a COMPañIA MINERA SAN NICOLAS S.A. que en el mismo plazo señalado en el artículo 2° de la Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM, cumpla con presentar la información correspondiente a sus ingresos brutos conforme a lo indicado en el Acápite III de la Resolución Subdirectorial N° 0842-2019-OEFA/DFAI/SFEM.

Carta N° 00317-2019-OEFA/DFAI-SFAP, que concluye lo siguiente:

- A fin de verificar la medida correctiva ordenada en la Resolución Directoral N° 0627-2016-OEFA/DFSAI emitida en el marco del procedimiento administrativo sancionador contra Isamar del Sur S.R.L. tramitado en el Expediente N° 0173-2016-OEFA/DFSAI/PAS, se solicita remitir en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Carta N° 00317-2019-OEFA/DFAI-SFAP, la siguiente información:
 - Un (01) Informe Técnico acompañado de medios visuales (fotografías y/o videos) de fecha cierta y con coordenadas UTM WGS 84, que acredite la instalación, implementación y operatividad de rejillas horizontales con mallas de 5 mm de abertura y rejillas verticales con mallas que disminuyan progresivamente de 5 a 1 mm de abertura en las canaletas del sistema de tratamiento de efluentes de su planta de congelado.
 - Un (01) Informe Técnico acompañado de medios visuales (fotografías y/o videos) de fecha cierta y con coordenadas UTM WGS 84, que acredite la instalación, implementación y operatividad de las dos (2) trampas separadoras de residuos sólidos con canastillas de malla 1 mm con accesorios de trampa de grasa del sistema de tratamiento de los efluentes de su planta de congelado.
 - Un (01) Informe Técnico que acredite la capacitación al personal responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental respecto al monitoreo de efluentes, a través de un instructor especializado que acredite conocimiento de la materia. Acompañar el informe con el registro firmado por los participantes de la capacitación, el área a la que pertenecen, copia de las diapositivas de la capacitación, copia de los certificados y/o constancias emitidos por los responsables de la capacitación, el panel fotográfico de la capacitación y el currículum vitae o los documentos que acrediten la especialización del instructor.
 - Un (01) Informe Técnico que acredite la capacitación al personal responsable de las obligaciones en temas de manejo y gestión de residuos sólidos, así como la importancia de cumplir con las obligaciones ambientales en temas de residuos sólidos, a través de un instructor especializado que acredite conocimiento de la materia. Acompañar el informe con el registro firmado por los participantes de la capacitación, el área a la que pertenecen, copia de las diapositivas de la capacitación, copia de los certificados y/o constancias emitidos por los responsables de la capacitación, el panel fotográfico de la capacitación y el currículum vitae o los documentos que acrediten la especialización del instructor.
 - Un (01) Informe Técnico acompañado de medios visuales (fotografías y/o videos) de fecha cierta y con coordenadas UTM WGS 84, que acredite la implementación de un almacén de residuos sólidos peligrosos cuyo diseño y construcción cumpla con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Asimismo, enviar información correspondiente a sus ingresos brutos percibidos durante el año 2013, en formato PDT presentada ante la SUNAT en ese año, y si en caso no ha tenido ingresos ese año, enviar los ingresos brutos de los dos últimos años que percibió ingresos.

Lo solicitado deberá presentarse en la mesa de partes del OEFA sede central o sede cercana a su localidad, siendo dirigida a la Subdirección de Fiscalización en Actividades Productivas de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA y deberá hacer mención al expediente de la referencia. En caso de cualquier consulta, comunicarse con el Ing. Ronald Nieto Ortiz al correo electrónico correctivasdfai@oefa.gob.pe

005-1811170-1

**AEROPUERTOS DEL PERU S.A.**

RUC: 20514513172

Jr. DOMENICO MORELLI 110 - TERCER PISO - SAN BORJA

PRIMERA CONVOCATORIA**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI 006-2019-AdP****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Seleccionar al Postor, que presente la mejor oferta Técnico-Económica, para la ejecución del servicio: Elaboración del expediente Técnico de la Inversión "Construcción de Terminal de Pasajeros, Plataforma de Aeronaves, Calles de Rodaje, Edificio de Mercancías, Zona de Depósito de Material Aeronáutico, Servicio de Salvamento y Extinción de incendios SEI y Vía Perimetral; Adquisición de Estaciones Generadores de Energía; en el Aeropuerto de Trujillo, Distrito de Huanchaco, Provincia Trujillo, Departamento la Libertad".

2. VALOR REFERENCIAL MÁXIMO:

US\$ 2'514,997.40 Dólares de Estados Unidos de América, Incluido IGV.

3. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Martes 03 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas en la oficina principal de la empresa, ubicada en Jr. Doménico Morelli 110, tercer piso - San Borja - Lima - Perú.

4. BASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

A través página web www.adp.com.pe en la ruta:

HaznegoclosconAdP/Participaennuestrosconcursos/Trujillo/Consultorias/CPI 006-2019-AdP

5. INSCRIPCION DE POSTORES EN EL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

A la siguiente dirección de correo electrónico: concursos-ING4@adp.com.pe siguiendo el procedimiento Indicado en las Bases de Concurso.

Comité de Concurso
Lima, 27 de setiembre de 2019

002-1810745-2

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

RUC N° 20508487101

Por Junta General de Accionistas de fecha 25 de Setiembre del 2019 se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad **GLR ASOCIADOS S.A.C.**, nombrándose como liquidador al Señor **Walther Samir Pasache Panta**, con DNI N° 47362847.

Lima, 25 de Setiembre de 2019.

WALTHER SAMIR PASACHE PANTA

DNI N° 47362847

LIQUIDADOR

002-1810771-1

www.segraf.com.pe**AVISO DE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POLYFLEX S.A.C.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217° de la Ley General de Sociedades – Ley 26887, **POLYFLEX S.A.C.**, con RUC N° **20216530714**, pone en conocimiento público, que con fecha 13 de agosto de 2019, la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad reducir su capital social, en consecuencia el nuevo capital social será de S/ 5, 774,580.00. Lima, 27 de setiembre de 2019

075-1811162-1

La Gerencia General



"Más obras, más trabajo..."



PERÚ

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación Moquegua

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES DEL MINISTERIO DE EDUCACION

La Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, ubicado en la Urb. Enrique López Albuja, Grupo 1 Mza. B lote 1, C.P. San Antonio – Moquegua, en representación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1358, concordante con el Decreto Supremo No. 130-2001-EF, nos encontramos realizando el saneamiento físico legal: Inmatriculación del predio y otras acciones a favor del Ministerio de Educación y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria de la donación efectuada a favor del Sector Educación por la Comunidad Campesina San Miguel de Coroise:

1.- Terreno de extensión superficial de 663.02 m2 destinado a Educación en virtud del Acta de Donación de fecha 15 de junio del 2019, predio ubicado en la calle: San Isidro s/n, Centro Poblado San Miguel de Coroise, Distrito de Chojata Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, terreno destinado al Ministerio de Educación y donde actualmente funciona la Institución Educativa N° 229 Coroise.

Gobierno Regional de Moquegua

Gerencia Regional de Educación de Moquegua

Lic. Isidro Estrada Canavire

074-1810907-1

LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, COMUNICA A LA EMPRESA S&B CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. QUE MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 30-2019-GR/AORA, SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 053-2019.

Arequipa, 2019 Setiembre 25

ATENAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RENZO ELARD VALENCIA CHAVEZ
JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN

073-1810997-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta General de Accionistas de fecha 20 de setiembre del 2019 se acordó la disolución y liquidación de QC CONSULT S.A.C., con RUC 20601184371, nombrando como liquidador de la misma al Sr. JIM RAY GUERRA MURGUIA, con DNI No. 44133174.

Lima, 20 de setiembre del 2019

Jim Ray Guerra Murguía
Liquidador

002-1810429-1